

IEE/JE-061/2024

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,
POR EL QUE SE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL
PERIODO QUE VA DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.



IEE/JE-061/2024

- III. En sesión ordinaria de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro, a través del Acuerdo CG/AC-020/2023.
- IV. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Junta Ejecutiva autorizó la dotación de vales de combustible para el periodo que comprendió del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo IEE/JE-078/2023.
- VI. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- VII. El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VIII. A través del memorándum IEE/DA-1052/2024 de fecha veintidós de julio del presente año, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General CG/AC-020/2023, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticuatro.

En términos del Oficio SPF-SE-727/2023, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a través del cual comunica al Instituto Electoral del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024.

A fin de proporcionar los insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades Institucionales conferidas en el Código Comicial; por este atento conducto solicito a usted tenga a bien poner a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vale de combustible por el periodo del 01 de agosto al 31 de diciembre de dos mil veinticuatro, de conformidad en los siguientes términos.



IEE/JE-061/2024

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
Presidencia	\$8,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejerías	\$4,000.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	\$2,000.00	Bitácora de Recorrido

En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

..."

- IX. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del memorándum identificado como IEE/SE-5844/2024, en fecha veintitrés de julio del año en curso solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- X. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de julio de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de julio del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.




IEE/JE-061/2024

2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III, del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. El artículo 106, fracciones XI y XX del Código, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. El artículo 80 de la Normatividad, dispone que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para tal efecto establezca la Junta Ejecutiva.

Ahora bien, es importante señalar que, tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Junta Ejecutiva autorizó la dotación de vales de combustible para el periodo que comprendió del primero de enero al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, mediante el Acuerdo IEE/JE-078/2023, fijando los montos en atención a las actividades desarrolladas con motivo del Proceso Electoral.

Cabe indicar que, la autorización previa de los montos de vales de combustible se realizó en un momento de intensa actividad electoral, cuando las proyecciones indicaban un alto nivel de movilidad y desplazamientos por parte del personal del Instituto. Dicha autorización se basó en un análisis detallado de las necesidades operativas previstas para cada etapa del proceso electoral.

A medida que el proceso electoral ha avanzado, se ha observado una reducción en la carga de trabajo relacionada con desplazamientos frecuentes de su personal, esto, derivado a que las etapas de preparación de la elección y jornada electoral, así como los cómputos de las elecciones del Proceso Electoral han concluido.

Ante este panorama de evolución en las necesidades operativas, resulta imperativo realizar un ajuste en los montos asignados para vales de combustible, atendiendo a los principios de racionalidad, eficiencia y optimización de recursos públicos que rigen el actuar del Instituto.

IEE/JE-061/2024

La disminución de los montos responde directamente a la reducción observada en la frecuencia y extensión de los desplazamientos requeridos, garantizando que la asignación de recursos se mantenga proporcional a las necesidades operativas actuales del Instituto.

Al ajustar los montos, el Instituto demuestra su compromiso con el uso responsable y eficiente de los recursos públicos, evitando gastos innecesarios y optimizando la aplicación del presupuesto asignado. Además, esta medida refleja la capacidad del Instituto para adaptar sus políticas y prácticas administrativas a las circunstancias cambiantes del proceso electoral.

No obstante, es importante subrayar que, a pesar de la reducción en los montos, el Instituto mantiene su compromiso de proporcionar vales de combustible al personal que lo requiera para el desempeño de sus funciones; ya que, aun y cuando la intensidad de las actividades ha disminuido, siguen existiendo tareas que requieren desplazamientos del personal que resultan, fundamentales para asegurar el correcto desarrollo de las actividades, por lo que resulta indispensable que dicho personal cuente con los recursos necesarios para realizar sus atribuciones de manera efectiva.

Asimismo, la disponibilidad de vales de combustible permite al Instituto mantener la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas que puedan surgir en las etapas finales del Proceso Electoral, asegurando la movilidad del personal cuando sea necesario. La continuidad en la dotación de vales, aunque con montos reducidos, asegura que el Instituto mantenga la flexibilidad necesaria para responder a las demandas operativas remanentes y potenciales contingencias, garantizando así la conclusión del Proceso Electoral sin contratiempos.

En ese orden de ideas, y toda vez que el Proceso Electoral no ha concluido, la Dirección Administrativa a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó someter a consideración, y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la propuesta relativa a la dotación mensual de vales de combustible en los siguientes términos:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	Dotación Mensual	Comprobación
<i>Presidencia</i>	\$8,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	\$4,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Consejerías</i>	\$4,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.</i>	\$2,000.00	<i>Bitácora de Recorrido</i>




IEE/JE-061/2024

En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud, o en su caso, previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

Es de señalar que, las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto continúan cumpliendo con las actividades relacionadas con el Proceso Electoral, así como aquellas que ejecutan de manera ordinaria; además, es menester mencionar que, la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, así como las Consejeras y Consejeros Electorales, realizan diversas labores institucionales de manera habitual.

No se omite indicar que, las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, deberán realizar la Bitácora de Recorrido y tendrán que adjuntar los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa; por lo que hace al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que realizan la Consejera Presidenta, el Secretario Ejecutivo, las Consejeras y Consejeros Electorales; así como las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, por lo que, se considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el periodo que va del primero de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente documento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.



IEE/JE-061/2024

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

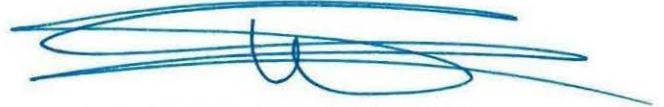
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA